



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP	0641451
DOC	1811436

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0236- 2023/MPH

Huacho, 13 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe N° 0544-2023-OPEPYE/MPH, de fecha 09.06.2023, de la Oficina de Planeamiento, Estratégico, Presupuesto y Estadística; Informe N° 0442-2023-OGPPI/MPH, de fecha 09.06.2023, Informe de Gerencia Municipal N° 0259-2023-GM/MPH de fecha 12.06.2023 Gerencia Municipal; Proveído N° 0572-2023-ALC de fecha 12.06.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo N° 47 establece "Modificaciones en el nivel funcional y programático", así mismo en el literal 1, numeral 47.1 del artículo 47° señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y el literal 2, indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, asimismo en el numeral 47.2" las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga a sus veces en la entidad". En el artículo 48° que establece: "las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 023-2021-EF/50.01 en 29.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el documento de vistos la Oficina de Planeamiento, Estratégico, Presupuesto y Estadística, manifiesta que en el mes de **Mayo 2023**, se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades, aprobadas en la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2023, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo; por lo que solicita que se apruebe, mediante acto resolutorio correspondiente, la propuesta técnica de modificación del presupuesto en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de habilitación y anulación, correspondiente al mes de **Mayo 2023**.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Modalidad de Habilitación y Anulación en el Presupuesto Institucional Modificado 2023 – Mes de **Mayo** del año fiscal 2023, tipo 003, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



15 JUN. 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0236-2023/MPH.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR las 82 Notas de Modificación Presupuestaria “Tipo 003”, elaboradas conforme lo establece la norma:

0000000400	0000000402	0000000403	0000000404	0000000405	0000000407	0000000408	0000000411
0000000412	0000000413	0000000414	0000000415	0000000416	0000000417	0000000418	0000000419
0000000420	0000000421	0000000422	0000000423	0000000424	0000000426	0000000427	0000000428
0000000429	0000000430	0000000431	0000000432	0000000434	0000000435	0000000436	0000000438
0000000439	0000000441	0000000442	0000000443	0000000444	0000000445	0000000447	0000000448
0000000449	0000000450	0000000451	0000000452	0000000453	0000000454	0000000455	0000000457
0000000458	0000000459	0000000460	0000000461	0000000462	0000000463	0000000465	0000000466
0000000468	0000000469	0000000471	0000000472	0000000474	0000000475	0000000476	0000000480
0000000482	0000000484	0000000486	0000000487	0000000489	0000000490	0000000491	0000000492
0000000493	0000000494	0000000495	0000000496	0000000497	0000000498	0000000500	0000000501
0000000502	0000000503						

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
GM/ OG/ PPI
OPEyFE/ Archivo.